

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 15/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a quince de abril de dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 8 de abril de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Organizar en colaboración con los libreros de Calp, la Feria del libro en la Plaza Alemania los días comprendidos entre el 15 al 21 de abril de 2014.
4. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvención para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que se ejecuten o se hubiesen ejecutado por las Entidades Locales año 2014, (Reparación de la Red de Saneamiento en la Avda. Masnou, Ejércitos Españoles y Calle Luxemburgo).
5. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvención para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que se ejecuten o se hubiesen ejecutado por las Entidades Locales año 2014. (Eliminación de Filtraciones de la Red de Saneamiento en la Avda. de Ifach de Calpe).
6. Informe sobre instancias.
7. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobar el proyecto de cesión global de activo y pasivo de la Sociedad Pública Municipal de Calp al Ayuntamiento de Calp.
2. Informar favorablemente la Memoria Valorada de las obras de acondicionamiento en el Parque de la Ermita.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2014.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 8 de abril de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se da cuenta del escrito remitido por el Tribunal de Cuentas comunicando el trámite de alegaciones establecido en el art. 44 de la Ley 7/19888, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, remitiendo el anteproyecto de informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por los Ayuntamientos con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, a fin de que antes del 9 de mayo se alegue y presente los documentos y justificantes que se estime oportuno.

La Comisión quedó enterada.

3.- ORGANIZAR EN COLABORACIÓN CON LOS LIBREROS DE CALP, LA FERIA DEL LIBRO EN LA PLAZA ALEMANIA LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2014.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Calpe a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

1º Que por la Concejalía de Cultura se pretende organizar la Feria del Libro en la Plaza Alemania, destinada a todos los sectores de la población, a fin de respaldar al sector de librerías de la localidad, a la vez que fomentar el hábito lector.

La fecha de celebración será los días comprendidos entre el 15 y el 21 de abril, en horario de 10:30 a 20:30 horas.

Para la celebración de la Feria será necesaria la colaboración de los librerías del municipio.

2º Que ante la difícil situación económica por la que atraviesa la economía local es obligación de los responsables municipales estimular, colaborar y dinamizar cualquier actividad que pueda suponer el desarrollo económico en el municipio.

Que dentro de esa política dinamizadora cabe integrar la acción que pretende llevar a cabo la Concejalía de Cultura descrita en el párrafo anterior.

Es por ello que el Ayuntamiento de Calpe va a colaborar en la organización de la mencionada Feria, consistiendo tal colaboración en el suministro de luz y la aportación de

1.000€ (mil euros) a fin de sufragar una parte del importe correspondiente al alquiler de las casetas.

Habiéndose requerido a la Intervención municipal la elaboración de la correspondiente reserva de crédito.

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Calpe organice en colaboración con los librerías la Feria señalada, en los términos arriba transcritos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Policía y Servicios Generales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SUBVENCIÓN PARA COADYUVAR EN LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE SE EJECUTEN O SE HUBIESEN EJECUTADO POR LAS ENTIDADES LOCALES AÑO 2014, (REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. MASNOU, EJÉRCITOS ESPAÑOLES Y CALLE LUXEMBURGO).- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Aguas, que dice lo siguiente:

“D^a. ANA M^a SALA FERNÁNDEZ, Concejal-Delegada de Aguas, del Ayuntamiento de Calpe, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión Plenaria celebrada el día 1 de agosto de 2013, aprobó la convocatoria y las bases para la concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento de ejecuten o hubiesen ejecutado las Entidades Locales, anualidad 2014, (BOP N^o 151 de fecha 9 de agosto de 2013).

Por Aguas de Calpe se ha facilitado a este Ayuntamiento Proyecto de “REPARACIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDADA MASNOU, AVENIDA EJERCITOS ESPAÑOLES Y CALLE LUXEMBURGO DE CALPE, siendo necesaria su actuación por los siguientes motivos:

En AVDA. MASNOU: Colapso de un tramo de colector de DN-300 (hormigón en

masa) lo que provoca filtraciones de agua residual y en periodos de lluvia, reboses de la red de saneamiento.

En AVDA. EJÉRCITOS ESPAÑOLES: Rotura de la base de los pozos de registro en el nudo de conexiones entre el colector de la zona de playas y el colector del Puerto, lo que provoca filtraciones de agua residual.

Y en la CALLE LUXEMBURGO: Adecuación del mal estado de las conexiones entre los colectores de la zona de playas y Puerto con lo colectores de C/Luxemburgo, para evitar; las filtraciones de agua residual.

Por todo lo indicado es por lo que se motiva la actuación, tal y como se indica en los correspondientes apartados del proyecto presentado, estado actual y solución adoptada.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvención para **“La reparaciones de la red de saneamiento de la Avda. Masnou, Avda. Ejércitos Españoles y Calle Luxemburgo de Calp, cuyo importe asciende a 57.259,58 euros,** de acuerdo con citada convocatoria.

SEGUNDO: El Ayuntamiento no dispone de ninguna otra subvención, ni ingreso afectado para la “La reparaciones de la red de saneamiento de la Avda. Masnou, Avda. Ejércitos Españoles y Calle Luxemburgo de Calp”, durante el año 2014.

TERCERO: Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las actuaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

CUARTO: Hacer constar que el Ayuntamiento no dispone de ninguna otra ayuda, subvención así como de ingreso afectado para las actividades que se solicitan en esta convocatoria, otorgada por ningún otro organismo, entidad o particular.

QUINTO: Asumir el compromiso de comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de las actividades subvencionadas.

SEXTO: Hacer constar que el coste de la reparación no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

SEPTIMO: Hacer constar que el que el IVA soportado en la actividad subvencionada no es deducible para el Ayuntamiento tal y como dispone el art. 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en ningún caso tendrán el carácter de subvencionables los impuestos indirectos recuperables.

OCTAVO: Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

5.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SUBVENCIÓN PARA COADYUVAR EN LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE SE EJECUTEN O SE HUBIESEN EJECUTADO POR LAS ENTIDADES LOCALES AÑO 2014. (ELIMINACIÓN DE FILTRACIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. DE IFACH DE CALPE). En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Aguas, que dice lo siguiente:

“D^a. ANA M^a SALA FERNÁNDEZ, Concejala-Delegada de Aguas, del Ayuntamiento de Calpe, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión Plenaria celebrada el día 1 de agosto de 2013, aprobó la convocatoria y las bases para la concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento de ejecuten o hubiesen ejecutado las Entidades Locales, anualidad 2014, (BOP N^o 151 de fecha 9 de agosto de 2013).

Por Aguas de Calpe se ha facilitado a este Ayuntamiento Proyecto de **“ELIMINACIÓN DE FILTRACIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. DE IFACH DE CALPE”**, indicando que el colapso de un ramal de acometida al colector principal de la Avenida de Ifach, es el que motiva la necesidad de la actuación, tal y como se indica en los correspondientes apartados del proyecto presentado, estado actual y solución adoptada.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvención para ***“Eliminación de filtraciones de la red de saneamiento en la Avda. De Ifach”, cuyo importe asciende a 10.992,03 euros IVA incluido***, de acuerdo con citada convocatoria.

SEGUNDO: El Ayuntamiento no dispone de ninguna otra subvención, ni ingreso afectado para la *“Eliminación de filtraciones de la red de saneamiento en la Avda. De Ifach”*, durante el año 2014.

TERCERO: Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las actuaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

CUARTO: Hacer constar que el Ayuntamiento no dispone de ninguna otra ayuda, subvención así como de ingreso afectado para las actividades que se solicitan en esta convocatoria, otorgada por ningún otro organismo, entidad o particular.

QUINTO: Asumir el compromiso de comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de las actividades subvencionadas.

SEXTO: Hacer constar que el coste de la reparación no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

SEPTIMO: Hacer constar que el que el IVA soportado en la actividad subvencionada no es deducible para el Ayuntamiento tal y como dispone el art. 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en ningún caso tendrán el carácter de subvencionables los impuestos indirectos recuperables.

OCTAVO: Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna instancia.

7.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

7.1.- Intervino el Sr. Alcalde indicando que quería informar a la Junta de que de la partida de Alcaldía iba a otorgar a las Cofradías de Semana Santa una subvención de 500 euros a cada una.

La Junta quedo enterada.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR EL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALP AL AYUNTAMIENTO DE CALP).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, mayor de edad, y con DNI 53210166B Alcalde de Calp, como presidente del órgano colegiado liquidación de la mercantil “PÚBLICA MUNICIPAL DE CALP, SLU”, propone a la Comisión liquidadora:

Primero.- Aprobación del siguiente proyecto de cesión global de activo y pasivo de la Sociedad Pública Municipal de Calp al Ayuntamiento de Calp:

PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD “PÚBLICA MUNICIPAL DE CALP, SLU” AL “AYUNTAMIENTO DE CALP”

El presente proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos se realiza en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 85 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

El Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos será presentado al Registro Mercantil de Alicante par su depósito y calificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 de Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y será

sometido para su aprobación al socio único de la Sociedad Cedente, según lo previsto en el artículo 87 Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles dentro de los seis meses siguientes a la presente fecha.

El contenido del Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos, al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley, se detalla a continuación.

Introducción

La mercantil “Pública Municipal de Calp, SLU”, con CIF B-54133145, es una sociedad limitada cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Calpe.

La Junta General Ordinaria de la mercantil, en fecha 2 de marzo de 2012 teniendo en cuenta la gravedad de la situación económica existente que aconsejaba la adopción de medidas excepcionales en todos los ámbitos de actuación de poderes públicos, así como la delicada situación patrimonial de la mercantil adoptó la decisión de disolver la sociedad y nombrar en consecuencia órgano de liquidación, validando así el acuerdo anterior que fue de esta forma subsanado.

El motivo de dicha disolución, según consta en el Acta y en la escritura correspondiente, fue el consignado en el art. 363.1e. LSC, según el que “*Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente,...*”. Dicho acuerdo fue elevado a público ante la notaria del Ilustre Colegio de Valencia con sede en Calp, Dña. María Jesús Valencia Martín, el 19 de julio de 2012, con el núm. 652 de su protocolo y subsanado por escritura otorgada ante la misma notario el 21 de julio con el núm. 838 de su protocolo.

En fecha 11 de abril de 2014 el órgano Colegiado de Liquidación de la Mercantil de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 de la Ley 3/2009 de la Ley modificaciones estructurales de la sociedades mercantiles acordó inició las actuaciones necesarias para ceder la totalidad de los activos y pasivos al socio único, el Ayuntamiento de Calp, con la formulación del proyecto que aquí se detalla.

Así mismo y dado que la mercantil Publica municipal de Calp, SLU se encuentra en liquidación podrá ceder su activo y pasivo dado que no ha iniciado la distribución de su patrimonio entre el socio único.

Así, la cesión global de activos y pasivos que es objeto el presente Proyecto es una cesión en sentido estricto, con liquidación de la sociedad cedente, mediante la cesión en bloque de todos su patrimonio (activos y pasivos) por sucesión universal la entidad cesionaria, Al Ayuntamiento de Calp, a cambio de un contraprestación que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio cesionario.

Dado que la entidad cesionaria y el socio único son la misma entidad, la contraprestación queda compensada, ya que la entrega y recibe la misma entidad.

El art. 85 de la Ley 3/2009 de la Ley modificaciones estructurales de de las sociedades mercantiles, exige que por los administradores de la mercantil se redacte y suscriba un proyecto de cesión global que contendrá al menos las siguientes menciones:

PRIMERO: La denominación, el tipo social y el domicilio de la sociedad y los datos de identificación del cesionario o cesionarios.

Sociedad cedente “Pública Municipal de Calp, Sociedad Limitada Unipersonal”, con CIF B-54133145 con domicilio en la avenida de Ifach, número 12, Calp.

Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada de Calp el día 6 de junio de 2006, ante la Notaria, Dña. María Jesús Valencia Martín. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia el 6 de julio de 2006 en toma: 3072, Libro 0, Folio 173, Hoja A-100112.

Cesionario, Ayuntamiento de Calp. NIF P0304700H y domicilio en la avenida de Ifach, nº 12, Calp

SEGUNDO: La fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables será la fecha de inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil

TERCERO: La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio, la designación y, en su caso, el reparto preciso de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a cada cesionario.

Para efectuar la valoración se han utilizado los criterios de valoración previstos en el vigente Plan General de contabilidad.

La valoración de los activos y pasivos que integran la totalidad del patrimonio de la sociedad cedente (Pública Municipal de Calp, SLU), que es objeto de transmisión, se incorpora al Proyecto de Cesión Global y se ha realizado empleando los valores registrados en el balance de la entidad, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2013. En cuanto a la designación y reparto de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a cada cesionario, la cesión global prevista en el presente proyecto es a favor de un único cesionario, por lo que no hay reparto de elementos, sino que todo el

patrimonio será atribuido a la entidad cesionaria.

El balance de activo y pasivo es el siguiente:

ACTIVO _____ **464.861,23 €**

Solar 338.283,18€

Construcción 100.209,11€

H.P. Deudor 26.368,94€

PASIVO _____ **464.861,23 €**

Capital social 642.410,00 €

Resultados Negativos -924.061,64 €

Aportación Socio 358.905,15 €

Indemnización Unió Musical 47.450,00 €

Unió Musical 340.157,62 €

CUARTO: Contraprestación que recibirán los socios y el criterio que se funda el reparto.

La presente Cesión global tiene un único cesionario por lo que no hay lugar al reparto. Por otro lado, al ser la entidad cesionaria (Ayuntamiento de Calp) el socio único de la sociedad cedente, no habrá tampoco contraprestación alguna, ya que la sociedad que está obligada a pagar la contraprestación es la misma que tiene derecho a recibirla.

QUINTO: Las posibles consecuencias de la cesión global sobre el empleo.

No existen consecuencias sobre el empleo ya que la mercantil no tiene personal asalariado.

SEXTO: Consecuencias fiscales.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava del *Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 marzo*, acogimiento de la Cesión al régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII y en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del referido texto legal, así como en el artículo 45, párrafo I.B) del *Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto*

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En este sentido, la ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Publicas, en artículo 168 “Reestructuración del sector público empresarial”, en sus puntos 4 y 5 establece lo siguiente; “4. Todas las operaciones societarias, cambios de titularidad y actos derivados de la ejecución de este artículo estarán exentos de cualquier tributo estatal, incluidos tributos cedidos a las comunidades autónomas y recargos autonómicos sobre tributos estatales, o local, sin que en este último caso proceda la compensación a que se refiere el primer párrafo del apartado 2 del [artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales](#).”

5. Los aranceles de los Notarios y Registradores de la propiedad y mercantiles que intervengan los actos derivados de la ejecución del presente artículo se reducirán en un 90 por ciento”.

Segundo.- El Organo Colegiado de liquidación de la sociedad cedente suscribe el presente proyecto, firmándolo a continuación, en Calp a 11 de abril de 2014.

Tercero.- Así mismo, la Junta de Gobierno Local aprobará el presente proyecto y lo firmará.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA ERMITA).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula lo siguiente:

Por el Sr. Arquitecto Municipal se ha emitido el siguiente informe:

“En relación con la adecuación de 2.500 m² de banales del Parque la Ermita para su uso alternativo como aparcamiento, cabe informar lo siguiente:

1.- El denominado “Parque de la Ermita” cuenta con una superficie aproximada de 26.000 m² los cuales urbanísticamente aparecen vinculados a distintas unidades espaciales y calificación, de las que cabe distinguir:

- Zona Verde de Red Primaria con una superficie de 5.313 m² situada al este del conjunto identificada con el N° 13 en el plano 2.5 del PGOU titulado “Red Primaria de espacios públicos y equipamientos”, siendo esta la única superficie que figura computada en el estándar de parque urbano que aparece en el capítulo XIV “Justificación del cumplimiento de parque urbano para el techo poblacional del PGOU” de la memoria del Plan General.

- Ermita del Salvador, identificada con el N° XXII en el plano 2.5 del PGOU titulado “Red Primaria de espacios públicos y equipamientos” del que no se dispone de superficie.

- Zona verde del Suelo urbano Manzanera I con una superficie aproximada de 10.489 m²

- Zona verde del Suelo Urbano Manzanera II con una superficie aproximada de 7.888 m²

- Equipamiento de infraestructuras urbanas del Suelo urbano Manzanera I con una superficie aproximada de 2.020 m²

2.- No obstante lo mencionado, en el plano de ordenación pormenorizada 8.19 del Plan General donde se grafía el parque, no se distingue el origen de las distintas zonas verdes, apareciendo como una unidad en la que se grafía interiormente el equipamiento de infraestructura urbana.

3.- Actualmente y dentro del espacio libre que conforma el denominado Parque de la Ermita existen diversas edificaciones, viario rodado y peatonal interior, escalinatas, plataformas pavimentadas para distintos usos lúdicos y elementos que tiene como finalidad un servicio público.

4.- Las Normas Urbanísticas del PGOU regulan los espacios libres en su artículo 12, donde se indica que son espacios libres los parques, jardines y áreas de juegos, e indicando en su apartado 2º que están permitidas las construcciones siempre que no excedan del 5% de la superficie del espacio libre. Así mismo se indica en el apartado 3º que la adecuación prioritaria será a base de arbolado y jardinería.

Según la memoria valorada realizada al efecto para la adecuación de 2.500 m² para su destino alternativo como aparcamiento, no está prevista la construcción de ningún elemento de obra, tratándose de la adecuación de un espacio con jardinería y aportación de tierras de distinta granulometría y rasanteo para dicho uso.

Por lo expuesto, la actuación propuesta es compatible con el uso previsto de espacio libre.”

Asimismo en el expediente consta la siguiente Memoria Valorada:

“MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA ERMITA

El Parque de la Ermita tiene una superficie aproximada de 26.000 m². Dentro de la voluntad municipal de acondicionamiento, puesta en valor del parque para su uso público, y mejora en infraestructuras del que carece, se pretende habilitar un espacio para merendero en la zona actualmente ocupada por el depósito de agua en desuso, zona de juegos infantiles en sus inmediaciones en una superficie aproximada de 500 m² y zona

para su uso alternativo como aparcamiento, con una superficie aproximada de 2.000 m².

La actuación prevista no altera la topografía del parque y se limita a introducir los elementos necesarios sobre el abancalamiento existente.

Siendo que el objeto de la presente memoria es la valoración de las actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento, no se incluye la valoración de las obras necesarias para la instalación del merendero.

En lo referente a los juegos infantiles montados mediante módulos prefabricados instalados sobre tierra, se incluye la partida en el presupuesto que se acompaña.

En lo que respecta al uso alternativo de cuatro bancales para aparcamiento, se realiza una valoración aproximada de los trabajos a realizar:

Se trata del acondicionamiento de unos 2.000 m² de bancales paralelos a la calle del Colegio Nou Paternina dispuestos en 4 niveles con acceso desde la Avenida Masnou. La valoración propuesta comprende los trabajos de desbroce y limpieza de los 2.000 m² de parcela, respetando los niveles existentes, así como la aportación de tierras para la adecuación y rasanteo de los bancales y el acondicionamiento de dos pequeños bancales intermedios mediante vegetación con una superficie aproximada de 500 m².

La intervención requiere de la consolidación de los márgenes de piedra existentes y la reconstrucción de las zonas deterioradas de los mismos.

Se prevé la ejecución de una franja vegetal longitudinal a los márgenes que delimite visualmente los distintos niveles, mediante la plantación de arbustos y arbolado de medio porte, todo ello con instalación de riego por goteo.

Así mismo se realizar la adecuación del acceso a la parcela y a los distintos niveles así como la instalación de la señalización necesaria.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la Memoria Valorada de las Obras de Acondicionamiento en el Parque de la Ermita.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.

